

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 020

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140028300	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	TRASLADO DE EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FRANCISCO MERCADO GENEY	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACION	19-01-2015

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario